



OTORGA PRORROGA 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FSV DS 174/2005, DEL AÑO 2012,

RESOLUCION EXENTA Nº **1638**
COPIAPO, **23 NOV 2015**

VISTO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 34 inciso sexto;
- b) El D.S. Nº 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- c) La Resolución Exenta Nº 8.816 (V. y U.) de fecha 31 de Diciembre del 2010 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios de Vivienda en su Capitulo Primero, para la adquisición de viviendas construidas;
- e) La Resolución Exenta Nº 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, Modifica Resolución Exenta Nº 4.872 de 17 de Agosto 2011;
- f) Lo dispuesto en el artículo 3º transitorio del Decreto Supremo Nº49 (V.y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda en relación a lo dispuesto en el artículo 67 del mismo texto legal;
- g) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 368 de fecha 11 de Septiembre 2013 de SEREMI MINVU Atacama, Autoriza Vigencia de Prorroga por 12 meses a contar del 09 de Septiembre 2013;
- b) La Resolución Exenta Nº 583 de fecha 22 de Agosto 2014 de SERVIU Atacama, Autoriza Vigencia de Prorroga por 12 meses a contar del 22 de Agosto 2014;
- c) La Carta Nº 199 de fecha 5 de Noviembre del 2015, presentada por TICSA Consultora Limitada, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de Certificados de Subsidios Individuales dado que no han podido materializarse debido a la falta de oferta inmobiliaria y que no se han cancelado aún operaciones que están en trámite de Conservador de Bines Raíces;
- d) El Decreto Nº 09 (V. y U.) de fecha 06 de Febrero del 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. Nº 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1º OTORGUESE, TERCERA PRORROGA de 12 meses de vigencia de Subsidio Habitacional a la Beneficiaria Sra. Viviana Araya Robles, Rut 15.869.528-6, Serie NºSAVCI010201100301826 a contar del 09 de Septiembre 2015, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 letra a) regulados por el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

NAR/MCC/JLJ/ acc.-
TRANSCRITO A:



- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Oficina de Partes.-